



OFICIO No. 169

Barranquilla, 19 de enero del 2023

DRA. JOVITA HERNANDEZ DE MENDOZA.

SRA. MIKE SANCHEZ CABRERA.

johedeme@outlook.es

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: MIKE SANCHEZ CABRERA.

ACCIONADO: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-01011-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 17 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela promovida por MIKE SANCHEZ CABRERA actuando a través de apoderado judicial, contra del JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, donde se vinculó a FANNY CARMEN MEDINA SOLANO, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Barranquilla, 19 de enero del 2023

SEÑORES: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: MIKE SANCHEZ CABRERA.

ACCIONADO: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-01011-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 17 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela promovida por MIKE SANCHEZ CABRERA actuando a través de apoderado judicial, contra del JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, donde se vinculó a FANNY CARMEN MEDINA SOLANO, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA
SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-01011-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR MIKE SANCHEZ CABRERA y COMO ACCIONADO EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.**, la providencia de fecha 19 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 17 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela promovida por MIKE SANCHEZ CABRERA actuando a través de apoderado judicial, contra del JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, donde se vinculó a FANNY CARMEN MEDINA SOLANO, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.
Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.
Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

WILLIASN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-
ENERO 19 DEL 2023.



OFICIO No. 171

Barranquilla, 19 de enero del 2023

SRA.FANNY KARMEN MEDINA SOLANO.
fanny.medina.solano@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: MIKE SANCHEZ CABRERA.
ACCIONADO: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
ATLANTICO.
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-01011-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 17 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela promovida por MIKE SANCHEZ CABRERA actuando a través de apoderado judicial, contra del JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, donde se vinculó a FANNY KARMEN MEDINA SOLANO, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.
Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.
Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.